



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Clave de acceso: 1406201801175816058000120010100002000010026696113

DOCUMENTO SIN VALIDEZ FISCAL

Fecha: 14/06/2018 13:12:34

R.U.C / C.I.: 1792272041001

Cliente: THAROCONSULTORES CIA. LTDA

Teléfono: 022220022

Dirección: REINA VICTORIA AV. COLON

Trámite:

Factura: 001-010-000266961



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
CPR-002	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA			

Fecha y Hora de Entrega Estimada: 14/06/2018 15:00:00

Rep: 93571

DESCUENTO CONFORME A LO QUE SE SALA EL ART. 1 DE LA
TABLA DE ARANCELLEN DE LA LEY DE 2010

Para revisar sus facturas, por favor acceda con su usuario y clave al siguiente
link: <http://facturas.bancomercantil.gov.ec/facturas/bancomercantil.gov.ec>
clave de acceso al portal es su número de cédula/RUC, en el primer login
deberá personalizar su clave. Puede revisar también su correo electrónico:
jennathanchia@hotmail.com, en su bandeja de entrada o spam.

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO

SUBTOTAL: \$ 50.00

DESCUENTO: \$ 0.00

IVA 0%: \$ 0.00

IVA 12%: \$ 0.00

TOTAL: \$ 50.00

Documento indispensable para la entrega del trámite

Sistema en mantenimiento, los tiempos de despacho de trámites pueden variar



Factura: 002-004-000014738



20171701041P01437



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701041P01437					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:51)					
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS CALDERÓN ANA ROCÍO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723121452	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1510581038	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJ. O OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA THAYD CONSULTORES C.A. LTDA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701041P01437					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:51)					

OTORGANTE							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Afiliación social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARCE ANDRUEZA ANDREA SOLANGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310581038	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
RORINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



 NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNÓZ DONOSO

 CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Escritura No:20171701041P01437

Factura: 002-004-000014738



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
THAROCONSULTORES CIA. LTDA

QUE OTORGAN

ANA ROCIO RAMOS CALDERON

A FAVOR DE

ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA

CUANTIA: USD 1.00

(Di 2º

COPIAS)

m.n.m

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día NUEVE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí, doctor DOBRI
ALBORNOZ DONOSO, Notario Cuadragésimo Primero del
Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una
parte la señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON, de

1 estado civil casada, por sus propios y personales derechos, de
2 ocupación empleada privada, domiciliada en la Urbanización
3 Quitumbe, Calle Condor Ñan Lote 26, en ésta ciudad de Quito
4 Distrito Metropolitano, con número de teléfono móvil
5 0958851595 y correo electrónico aramos-21@hotmail.com, en
6 calidad de **CEDENTE**; y por otra parte la señora **ANDREA**
7 **SOLANGE ARCE ANCHUNDIA**, de estado civil casado, por
8 sus propios y personales derechos; de ocupación empleada
9 privada, domiciliada en la calle 116 y Avenida 102 A, barrio el
10 Mirador, parroquia Los Esteros, Manta y de transito en ésta
11 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con número de teléfono
12 móvil 0998161931 y correo electrónico
13 jusmattisac@hotmail.com, a quien en lo posterior se le
14 denominará **LA CESIONARIA**. Las comparecientes declaran ser
15 de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y
16 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de
17 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
18 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta
19 escritura, como documentos habilitantes. Advertidas las
20 comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de
21 ésta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y
22 separada de que comparecen al otorgamiento de ésta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
24 me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
25 **"SEÑOR NOTARIO.-** Señor Notario público del Cantón
26 Salcedo, dentro del Registro de Escrituras Públicas a su cargo
27 sírvase insertar una de cesión de participaciones: **PRIMERA.-**
28 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la



NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 presente escritura PUBLICA por una parte en calidad de
2 CEDENTE, la señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON, de
3 estado civil casada, con cédula de ciudadanía 17231214, y por
4 otra parte en calidad de CESIONARIO: la señora ANDREA
5 SOLANGE ARCE ANCHUNDIA, de estado civil casada, con
6 cédula de ciudadanía 1310581036, los comparecientes son
7 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de
8 Quito, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.** -
9 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada con
10 fecha 16 de marzo del año 2010, ante la Notaria Tercera del
11 Cantón Quito, a cargo del Doctor Roberto Salgado Salgado, se
12 constituyó la compañía THAROCONSULTORES CIA. LTDA.
13 Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 23
14 de abril del año 2010, con un capital inicial de USD\$400.00
15 dólares de los Estados Unidos de América, las cuales tienen un
16 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por
17 cada participación. Se deja constancia que la cedente señora ANA
18 ROCIO RAMOS CALDERON, constituyo la compañía en su
19 calidad de estado civil soltera, conforme consta de la que escritura
20 que se acompaña en calidad de documento habilitante.
21 **TERCERA.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE**
22 **SOCIOS.-** a) La Junta General de Socios de la compañía
23 THAROCONSULTORES CIA. LTDA. Celebrada con fecha 15
24 de octubre del año 2017, decidió por unanimidad autorizar la
25 siguiente cesión de participaciones en la compañía; en tal virtud. -
26 a) La señora ANA ROCIO RAMOS CALDERÓN, cede un total
27 de 1 participación a favor de la Señora ANDREA SOLANGE
28 ARCE ANCHUNDIA. De esta manera la señora: ANA ROCIO

1 RAMOS cede el total de sus participaciones en la forma
2 establecida en líneas precedentes. De esta manera la Junta
3 General Universal de Socios aprueba la cesión de participaciones
4 por unanimidad de acto. La Junta luego de la deliberación
5 correspondiente, aprueba por unanimidad la cesión de
6 participaciones propuesta, sobre la cual, el gerente general
7 acredita el consentimiento unánime de la cesión del capital social.
8 Así mismo la Junta General autoriza al Gerente General a fin de
9 que realice los tramites que amerite a fin de legalizar dichas
10 cesiones, hasta la inscripción en el Registro Mercantil. En tal
11 virtud con la presente cesión de participaciones, el capital de la
12 compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

13

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE	399	399	399	98%
ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA	1	1	1	2 %
TOTAL	400	400	400	100%

14 CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de este instrumento público
15 es de: UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA, Usted Señor Notario se servirá insertar las demás
17 cláusulas de estilo, para la plena validez del presente
18 instrumento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada
19 a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
20 doctor Edisen G. Toapanta A., profesional con matrícula número
21 diez y ocho guión dos mil catorce guión diez y ocho, del Foro de
22 Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración y



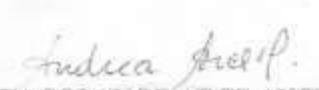
NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
2 legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario
3 a las comparecientes, aquellas se ratifican en la aceptación de su
4 contenido y firman conmigo en unidad de Acto, se inscribe en el
5 protocolo de ésta Notaria la presente escritura, de todo lo que
6 DOY FE.-

7
8 
9 **ñ ANA ROCIO RAMOS CALDERON**

10 C.C. 1723 1214 5-3

11
12 
13 **ñ ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA**

14 C.C. 131058103-6

15
16
17 
18
19
20
21 **DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO**
22 **NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON**
23 **QUITO**

[illegible]

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 11 DEL L.E.O. Nº 10.707, DOY FE CERTIFICANDO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
FUERA EXAMINADO ASESORADO Y DEVUELTO AL PRESENTE ASISTENTE.
QUITO, 05/04/2014

Dr. Dobri Albornoz Dolina
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723121453

Nombres del ciudadano: RAMOS CALDERON ANA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLLAGUAZO PINZA CARLOS DANILO

Fecha de Matrimonio: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: RAMOS SEGUNDO

Nombres de la madre: CALDERON QUISHPE MARIA XIMENA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emitir: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-057-80058



171-057-80058

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1723121453

Nombre: RAMOS CALDERON ANA ROCIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-067-80065



176-067-80065





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrea Arce

Número único de identificación: 1310581036

Nombres del ciudadano: ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANTUANO PEREZ HENRY DANIEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: ARCE LEOPOLDO FRANK

Nombres de la madre: ANCHUNDIA MARGARITA EDITH

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-067-79822



173-067-79822

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1310581036

Nombre: ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DÓÑOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-087-79830



176-087-79830



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

RS



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TREINTA Y SEIS.



CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA

"THAROCONSULTORES CIA. LTDA."

OTORGADO POR

SRTA. ANA ROCÍO RAMOS CALDERÓN

SR. JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE

CAPITAL USD \$ 400,00

DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de marzo del dos mil diez (2.010), ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen la señorita ANA ROCÍO RAMOS CALDERÓN, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito; y, el Señor JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas. Edif. Rocafuerte, 5to. piso. Of. 55
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

conocerlos doy fé; por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, y he instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, cuyo tenor es el siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la Constitución de la compañía THAROCONSULTORES Cía. Ltda., los señores: Señorita ANA ROCÍO RAMOS CALDERÓN portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, dos, tres, uno, dos, uno, cuatro, cinco, tres; y el Señor JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, dos, cinco, tres, cero, seis, siete, dos; por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir la Compañía denominada THAROCONSULTORES Cía. Ltda., empresa que se registrará en todos sus actos según las normas legales ecuatorianas y de manera especial, según las disposiciones de la Ley de Compañías y las de su estatuto social.- **TERCERA: Estatuto social de la compañía denominada THAROCONSULTORES CIA. LTDA.: TÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.-** Artículo Primero: Denominación: La sociedad de responsabilidad limitada formada en virtud del presente contrato de sociedad y que se registrará de acuerdo a este estatuto se denomina THAROCONSULTORES CIA. LTDA.- Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de



QUITO, pudiendo establecer sucursales, agencias o mandatarios en
otras ciudades del país o del extranjero. Podrá así mismo trasladar el
domicilio social a otra ciudad del país cumpliendo lo que dispone la
ley para el caso.- **Artículo Tercero: Objeto Social:** La compañía se
dedicará a las siguientes actividades: a) la prestación de servicios de
asesoría en materia legal, financiera, tributaria, asesoría contable
asesoría de recursos humanos, asesoría de manejo de nómina y
organizacional; y b) ejercer a nombre de sus clientes nacionales o
extranjeros la procuración, representación legal, mandato y/o
patrocinio profesional ante organismos y dependencias públicas,
privadas, internacionales, fundaciones, organismos no
gubernamentales y más entidades y dependencias nacionales
extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto podrá celebrar
contratos de financiamiento, agenciamiento, asociación, cuentas en
participación o consorcio de las actividades con personas naturales o
jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía podrá adquirir
acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá
invertir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras
empresas relacionadas con su objeto social. La compañía en general
podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, dentro y
fuera del territorio nacional, sea necesario para el cumplimiento de su
objetivo. **Artículo Cuarto.- Plazo:** El plazo de duración de la
compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha
de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, plazo que
en todo caso podrá ser restringido o ampliado por la Junta General de
Socios siguiendo el procedimiento que señala la Ley.

**TÍTULO
SEGUNDO.- DEL CAPITAL, PARTICIPACIONES Y
OBLIGACIONES.- Artículo Quinto: Capital:** El Capital Suscrito



NOTARIO legalmente convocados y reunidos en sesión, sea personalmente o
TERCERA representados con poder especial general, por escrito. Para que se

constituya válidamente la Junta General es necesario que esté
representado más de la mitad del capital social en primera
convocatoria, pudiendo reunirse en segunda convocatoria con el
número de socios que concurrieren a la sesión. La Junta General tiene
facultad para resolver los asuntos concernientes a los negocios
sociales y para dictar regulaciones referentes a la compañía, de
acuerdo con la Ley de Compañías y este Estatuto. Sus decisiones son
obligatorias para todos los Socios, aún para aquellos que hubieren
votado en contra, se hubieren abstenido o hubieren votado en blanco
o estuvieren ausentes en la respectiva Junta. Las Juntas Generales de
socios pueden ser ordinarias o extraordinarias. También puede
reunirse la Junta General en la forma determinada en el Artículo
décimo quinto de este estatuto. **Artículo Décimo Tercero: Juntas
Generales Ordinarias:** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
al menos una vez al año en el domicilio de la compañía dentro los
tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio
económico, con el fin de conocer y resolver sobre las cuentas, el
balance anual, los informes que presenten el presidente y el Gerente
General para resolver sobre la distribución de beneficios sociales, así
como tratar otros asuntos que se determinen en la convocatoria.
Artículo Décimo Cuarto: Juntas Generales Extraordinarias: Las
Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la
compañía para conocer y resolver los asuntos puntualizados en la
convocatoria. **Artículo Décimo Quinto: Juntas Generales
Universales:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores,
también puede reunirse la Junta General de Socios, sin necesidad de

de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00) divididos en
CUATROCIENTAS (400) participaciones nominativas e indivisibles
de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Artículo

Sexto: Títulos de Participación: Las participaciones serán
nominativas y deberán ser autorizadas por las firmas del Gerente
General y del Presidente. **Artículo Séptimo: Derechos:** Las
participaciones dan derecho a voto en las Juntas Generales de Socios
en proporción a su valor pagado. Para tomar parte en las Juntas es
necesario que el socio conste como tal en el libro de Participaciones y
Socios. **Artículo Octavo: Traspaso de Participaciones:** en lo
relativo a la cesión de participaciones, se estará a lo dispuesto en la
Ley de Compañías. **Artículo Noveno:** ningún traspaso de dominio de
las participaciones surtirá efecto sino desde su inscripción en el Libro
de Participaciones y Socios de la compañía. **Artículo Décimo:**
Pérdida de Títulos: en caso de pérdida de títulos de participaciones,
se procederá a reemplazarlos en la forma prevista por la Ley,
debiendo dejarse expresa constancia de que el socio titular de las
participaciones en mención es el responsable ante la sociedad por
reclamos que cualquier tercero, legítimo poseedor de los títulos que
se creyeran perdidos o destruidos, pudiese interponer a la sociedad.

**TÍTULO TERCERO.- De la Administración y de la
Representación Legal.- Artículo Décimo Primero:**

Administración: La Compañía estará gobernada por la Junta
General de Socios y será administrada por el Presidente y el Gerente
General. **Artículo Décimo Segundo: De la Junta General de
Socios:** La Junta General de Socios es el órgano supremo de
administración de la compañía y está constituida por los Socios

convocatoria, en cualquier lugar, cuando estuvieren presentes los Socios, o sus mandatarios, que representen todo el capital pagado de la compañía, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y determinen así mismo por unanimidad, previamente, los asuntos que se tratarán y firmen conjuntamente el acta de Junta General Universal.

Artículo Décimo Sexto: Convocatoria a Junta General: La Junta General de Socios será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para su reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y en el Artículo décimo quinto de este estatuto. La convocatoria será hecha indistintamente por el Presidente o por el Gerente General. En el evento de que la Junta General no pudiese reunirse, luego de la primera convocatoria, por no haber concurrido a ella más de la mitad del capital social, según lo dispuesto en el Artículo Décimo segundo de este estatuto, se hará una segunda convocatoria en la misma forma que la primera, pero deberá expresarse en la misma que la Junta se constituirá con el número de Socios que concurran a la misma.

Artículo Décimo Séptimo: Resoluciones de la Junta General de Socios: salvo lo previsto en este estatuto y la ley, toda resolución de la Junta General de Socios se tomará por mayoría absoluta de votos de los socios presentes, salvo disposición legal en contrario o de quórum especial. Cada participación ordinaria dará derecho a un voto. Para que la Junta General pueda reunirse y discutir sobre el aumento o disminución del capital, transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y la reforma del estatuto, se requerirá que



nombrado por la Junta General de socios y durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o ausencia del Gerente General, temporal o definitiva, le reemplazará el Presidente de la compañía. **Artículo Vigésimo Tercero:** Atribuciones del Gerente General: son atribuciones y deberes del Gerente General: UNO.- Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la Junta General de Socios; DOS.- Usar el nombre de la compañía y representarla judicial y extrajudicialmente; TRES.- Nombrar los empleados de la compañía; CUATRO.- Escoger libremente el personal de trabajadores, contratar con ellos, determinar el número, fijarles el género de trabajo y sus remuneraciones y dar por terminado dichos contratos cuando fuere el caso; CINCO.- Constituir, previa autorización de la Junta General, apoderados especiales o generales de la compañía; SIETE.- Decidir a cerca del establecimiento de sucursales, agencias, almacenes, depósitos, oficinas y representaciones de la compañía; OCHO.- Crear los cargos y empleos que sean necesarios para la buena marcha de la compañía; NUEVE.- Ejecutar en nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos gravámenes de cualquier género, inclusive prendas e hipotecas, darlos en uso, usufructo o habitación, sin limitación alguna; DIEZ.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución bancaria, ejecutar toda clase de actos de comercio y contratos, firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar, protestar, aceptar, pagar y cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables y medio de pago, sin limitación alguna; ONCE.- Ejercer la representación de la compañía en juicio y

NOTARIA
TERCERA

fuera de él y ejecutar en nombre de ella todos los actos y contratos que este estatuto le autorice; DOCE.- El Gerente General que, investido de amplias facultades y, particularmente, de las determinadas en los V numerales del Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; TRECE.- Llevar por medio de los empleados que designe, la contabilidad de la compañía; CATORCE.- Responder por los bienes, valores y archivos de la compañía; QUINCE.- Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su cargo; DIECISEIS.- Convocar, cuando al Presidente no lo hubiere hecho, a la Junta General de Socios; DIECISIETE.- Presentar a la Junta General de socios, en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía, sugiriendo en él las reformas que juzgare convenientes, junto con un proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas o formación de fondos de reserva, amortizaciones o fondos para eventualidades; DIECIOCHO.- Presentar cada año a la Junta General las cuentas generales respectivas; DIECINUEVE.- Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos sociales se haga debida y oportunamente; VEINTE.- Ejercer las funciones que le delegue la Junta General de Socios y todas las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo y por disposición de la Ley y del presente estatuto; VEINTE Y UNO.- Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta General; VEINTE Y DOS.- Llevar los correspondientes libros de actas de sesiones de la Junta General; VEINTE Y TRES.- Firmar conjuntamente con el Presidente de la compañía las actas aprobadas por la Junta General y los títulos de participación; VEINTE Y CUATRO.- Certificar y dar fe de todos los actos y resoluciones de la compañía, así como de las autorizaciones que se





NOTARIA
TERCERA

en primera convocatoria concurre por lo menos el sesenta por ciento del capital suscrito; en segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta se reunirá con el número de socios presentes.

Artículo Décimo Octavo: Atribuciones de la Junta General: la

Junta General de Socios, además de las atribuciones señaladas en este

estatuto y en la Ley, tendrá las siguientes facultades: UNO.- Notificar

al Presidente y al Gerente General. DOS.- Deliberar y resolver sobre

el informe del Presidente y del Gerente General. TRES.- Deliberar y

resolver sobre el balance anual. CUATRO.- Remover al Presidente,

así como al Gerente General, cuando creyere que hay causa para ello

según las causales establecidas en la Ley de Compañías. CINCO.-

Deliberar y resolver sobre las proposiciones que hagan el Presidente o

el Gerente General y las que, estando comprendidas entre los asuntos

incluidos en la convocatoria, presenten los Socios. SEIS.- Autorizar el

endeudamiento de la compañía por montos superiores a cinco veces el

capital social y reservas de la compañía. SIETE.- Fijar los

honorarios del Gerente General o del Presidente. OCHO.- Fijar, si

fuera el caso, la caución que debe reunir el Gerente General o el

Presidente. NUEVE.- Autorizar al Presidente o al Gerente General

el otorgamiento de poderes generales y/o especiales. DIEZ.-

Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. ONCE.-

Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarios y obligaciones.

DOCE.- Resolver acerca de la amortización de participaciones.

TRECE.- Acordar todas las modificaciones del contrato social.

CATORCE.- Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución

y liquidación de la compañía. QUINCE.- En general, conocer aquellos

puntos que estén asignados a conocimiento de la Junta General de

Socios señalados en el Ley de Compañías y este estatuto. **Artículo**

Décimo Noveno: Delegación de las funciones de la Junta General:

la Junta General de Socios puede delegar al Presidente o al Gerente General el ejercicio de las funciones y atribuciones cuya delegación no esté prohibida por la Ley ni por este estatuto. **Artículo Vigésimo: Del**

Presidente: el Presidente, socio de la compañía, será al propio tiempo de la Junta General de Socios y ejercerá con el Gerente General

conjunta o separadamente la representación legal, judicial y extrajudicial, será nombrado por ésta y durará cinco años en el ejercicio de su cargo. Podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta del Presidente, le reemplazará el Gerente General. **Artículo**

Vigésimo Primero: Atribuciones del Presidente: son atribuciones y

deberes del Presidente: UNO.- Ejercer la representación legal, judicial

y extrajudicial de la compañía conjunta o individualmente con el Gerente General para lo cual tendrá las atribuciones señaladas en el

Artículo vigésimo tercero de este estatuto numerales dos, cinco, seis, siete, nueve, diez, once y doce; DOS.- Convocar y presidir a

reuniones de la Junta General, sin perjuicio de las facultades del Gerente General. TRES.- Suscribir y conjuntamente con el Gerente

General las actas de las sesiones de la Junta General y los títulos de participación; CUATRO.- Velar por el estricto cumplimiento de los

estatutos sociales y de las decisiones de la Junta General de Socios; CINCO.- Asesorar al Gerente General en los asuntos que éste le

pidiere; SEIS.- vigilar el movimiento económico de la compañía y las funciones administrativas del Gerente General. **Artículo Vigésimo**

Segundo: Del Gerente General: el Gerente General, socio o no de la

compañía, ejercerá con el Presidente conjunta o separadamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será



NOTARIA
TERCERA

hubieren dado a los funcionarios competentes para determinados negocios, actos o contratos cuando estas autorizaciones fueren necesarias. Para los actos y contratos cuya ejecución debe ser

previamente aprobada por la Junta General, se agregará, como documento habilitante, una certificación del Secretario en la que conste la autorización para el acto o contrato por ejecutarse. Artículo

Vigésimo Cuarto.- Firmas y caracteres de los representantes

legales: Tanto el Presidente como el Gerente General obligarán a la compañía cuando firmen THAROCONSULTORES Cía. Ltda., Presidente; o, TAHAROCONSULTORES Cía. Ltda. Gerente

General. Los representantes legales no tendrán la calidad de empleados de la compañía. **TÍTULO CUARTO.- De las cuentas,**

balances, utilidades, pérdidas y disolución.- Artículo vigésimo

quinto: Cuentas de Administración: la Junta General de Socios podrá exigir las cuentas de administración al Presidente, al Gerente General y a todos los demás funcionarios y personas que hayan manejado intereses de la compañía. **Artículo Vigésimo Sexto:**

Balance General: el treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán las cuentas de la compañía, se formará el alance general, con el fin de someterlos a estudio y resolución de la Junta General de Socios. **Artículo Vigésimo Séptimo: Aprobación de los Balances:**

la aprobación de los balances significará la de las cuentas del respectivo ejercicio, lo mismo que su fenecimiento. **Artículo**

Vigésimo Octavo: Reserva Legal: la reserva legal se formará del cinco por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio hasta el límite establecido por la ley. **Artículo Vigésimo Noveno:**

Reservas Especiales: la Junta General de Socios podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades en los porcentajes y

cuantía que juzgare convenientes. **Artículo Trigésimo: Distribución de Utilidades:** una vez aprobados el balance y el inventario del ejercicio respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de las reservas legales y las reservas especiales que hayan sido decretadas por la Junta General de Socios, y después del cumplimiento de las normas legales, el saldo de las utilidades líquidas se distribuirá por lo menos en un cincuenta por ciento entre los Socios de la compañía en proporción a las participaciones que cada uno tenga de acuerdo con el valor pagado, salvo resolución unánime de la Junta General que destine las utilidades a otros objetivos o asigne otro porcentaje de distribución. **Artículo Trigésimo Primero: Cancelación de Pérdidas:** en el caso de que el balance arroje pérdidas, éstas serán cubiertas en la forma que determine la Junta General de Socios, de acuerdo con las leyes. **Artículo Trigésimo Segundo: Pago de Dividendos:** los dividendos serán pagados por el Gerente General cuando la Junta General hubiese dispuesto su distribución. **Artículo Trigésimo Tercero: Disolución y Liquidación:** la compañía se disolverá por incurrir en cualquiera de las causales de disolución señaladas en la Ley de Compañías. En caso de disolución y liquidación, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus deberes y atribuciones. Puede ser nombrado liquidador el Gerente General de la compañía.

TÍTULO QUINTO: Suscripción y Pago del Capital.- los socios de THAROCONSULTORES Cía. Ltda., declaran expresamente que las participaciones que integran el capital social de la compañía se han pagado, como queda demostrado en el siguiente cuadro de integración de capital:



NOTARIA
TERCERA

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	%
Ana Rocio Ramos Calderon	1	1	1	2
Juan Diego Cevallos Bustamante	399	200	399	98
TOTAL	400	201	400	100

el saldo del capital por pagar será cancelado en su totalidad, según lo establece la Ley. **TÍTULO SEXTO: Autorización:** los comparecientes expresamente autorizan al Doctor Giuseppe Jiménez Mejía para que efectúe todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura así como para la correcta y legal existencia de la compañía THAROCONSULTORES CIA. LTDA., se incluye como parte de esta autorización la de llamar la primera Junta General de Socios en la que se concederá sobre el trámite de formación y la designación de los órganos administrativos. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas del estilo para la plena validez de este instrumento. (FIRMADO) Doctor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, matrícula número tres, dos, tres, dos, del Colegio de Abogados de Pichincha".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sra. Ana Rocio Ramos Calderón
C.C.N° 172312145-3

Sr. Juan Diego Cevallos Bustamante
C.C.N° 171253067-2



DR. ROBERTO SANCHEZ ALCAZAR
NOTARIO TERCERO

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 55
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraguna.com



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA SALUD
HISTORIA CLINICA
Nº 1244856
19/04/2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA SALUD
HISTORIA CLINICA
Nº 1244856
19/04/2009

1244856



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA SALUD
HISTORIA CLINICA
Nº 1244856
19/04/2009
Paciente: WANGY CALDERON AINA KUCIG
Edad: 18 años
Sexo: F
Profesion: Psicóloga
Especialidad: Psiquiatría
Firma: [Signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De tres foja(s) uñ(ce), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de la cual doy fe.
Quito 11 de Julio




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRAMITE: 7283895
TIPO DE TRAMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OROZCO VILLACRECES MARIA DANIELA
FECHA DE RESERVACION: 26-01-2010 4:22:01 PM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- THAROCONSULTORES CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/02/2010

A PARTIR DEL 24-07-2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-LI-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO. Que la copia fotostática que antecede y que otra
De 1850 (número) (último), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es igual al original que he tenido a la vista.
De lo cual doy fe.
Certo _____



ROBERTO SALAS SALAS
NOTARIO JUDICIAL
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 2010/03/10

Mediante comprobante N°:

142277062, el (a) Sr. (a) (la) Sra. MARIA DANIELA OROZCO

Con Cédula de Identidad: 1719112755

consignó en este Banco la cantidad de:

201.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de

THAROT INSAHIBRES

CIA LTDA. XXX que actualmente se encuentra sujeta a la ley

los límites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador

correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

Cuenta de Integración de Capital		Cuenta de Integración de Capital	
1 RAMOS CALDERON ANA ROCIO	1723121453	\$	1.00 USD
2 CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO	1712530672	\$	200.00 USD
TOTAL		\$	201.00 USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declara que los valores que depositó son reales y no están destinados a actividades financieras ilícitas. No declara que exista alguna restricción en sus cuentas, en su patrimonio o en sus bienes. Declara que no tiene ninguna deuda pendiente con el Banco Pichincha CA.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá ser usado como prueba de la existencia de la cuenta o de los fondos depositados. Tampoco podrá ser utilizado para acreditar deudas, créditos o compromisos financieros con el Banco. Esta información es suministrada por el Banco Pichincha CA y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento es válido si presenta todos los datos.

BANCO PICHINCHA CA
Alejandro B. Pichincha
Sociedad Anónima
Ejecutivo de Negocios
PRIMA FIRMADA
AGENCIA

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, dieciséis de marzo del dos mil diez. —



[Signature]
DR. ROBERTO SAGADO SAGADO
NOTARIO TERCERO
Quito, E. Ecuador



NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE ME FUERA
EXHIBIDA Y DEVUELTA AL INTERESADO.

QUITO,

03 NOV 2017



[Signature]
DR. DOCT. ALBERTO D. DONOSO
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.II.DJC.Q.10. CERO CERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 23 de abril del 2010, bajo el número 1818 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**THAROCONSULTORES CIA. LTDA.**" otorgada el 16 de marzo del 2010, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21024.** Quito, a diez de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/ig.-

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 48 DE LA LEY NOTARIAL, Doy fe y certifico
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES RECTO Y VERDADERO, QUE
FUERA EXHIBIDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CANTÓN QUITO.
09 MAY 2010



Dr. David Antonio Rodríguez
NOTARIO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.001647

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Marzo de 2010 que contienen la constitución de la compañía THAROCONSULTORES CIA. LTDA.;

QUE, el artículo 439, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando Nº SC.IJ.DJC.Q.2010.876 de 22 de Abril de 2010 ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía THAROCONSULTORES CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Con la siguiente modificación: En el Artículo Tercero, literal b) del Objeto Social suprímese la palabra: "procuración".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores, y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de Abril de 2010.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia

DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

LJR/acp

Nro. Trámite 1.2010.251

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1215, 74.1
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 74.1
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 711 del 22 de Agosto de 1973
publicado en el Registro Oficial 878 del 22
de Agosto del mismo año.

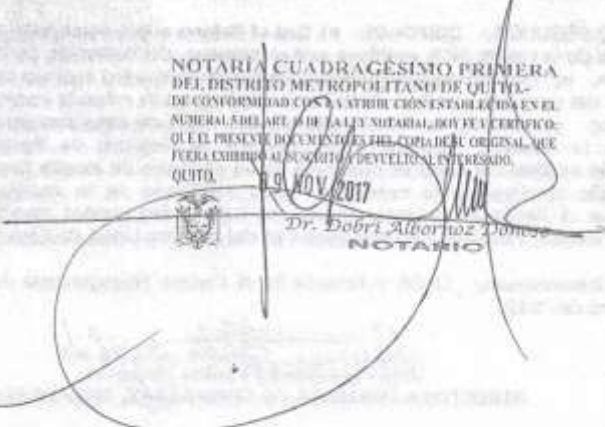
Quito, a 10 JUN 2010


Dr. Raúl Goyber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL DISTRITO QUITO



NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 4 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL, YO FE CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE
FUERA CUBIERTO AL SUSCRIBIR Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO, 19 NOV 2017




Dr. Dobri Alvarado Donoso
NOTARIO

ACTA DE JUNTA DE LA COMPAÑÍA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, al 15 de octubre del año 2017, en La sede social de la Compañía, siendo las once horas cinco minutos de la mañana, se reúnen los socios de la THAROCONSULTORES CIA. LTDA., estando en su totalidad los socios, completando el cien por ciento de participaciones:

A solicitud del Presidente, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha firmado, se ha constatado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta.

El Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria. El secretario procede en el sentido solicitado, siendo el texto de la convocatoria publicada por la prensa, el siguiente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA THAROCONSULTORES CIA. LTDA. Convocase a todos los SOCIOS de la compañía THAROCONSULTORES CIA. LTDA., a la Junta General extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 15 de octubre del año 2017, a las 11h00, en el local ubicado en las calles La Pinta E5-38 y Rábida Edificio Royal Pacific oficina 403 de la ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Constatación de Asistentes;
- 2) Cesión de participaciones;
- 3.- Clausura.

3) PRIMERA. - CONSTATACIÓN DE ASISTENTES. - El presidente tomando la palabra solicita que por secretaria se certifique la presencia de los socios; a lo cual secretaria manifiesta que una vez que ha procedido a tomar la lista respectiva se constató que se encuentran en su totalidad los socios de la compañía.

2.- La señora ANA ROCIO RAMOS CALDERÓN, manifiesta que es su voluntad ceder su participación a la Señora ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA, razón por la cual se ha convocado a la presente junta a fin de contar con la aprobación de la misma para efectos legales.

El Sr. Juan Diego Cevallos Bustamante, manifestando que por cuanto la señora ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA se encuentra presente en la sesión, demostrando de esta manera su voluntad acepta la decisión de la señora ANA ROCIO RAMOS CALDERÓN, solicitando de esta manera que se proceda de manera inmediata a legalizar y realizar la escritura de estilo.

Manifestándose y acordándose demás que mientras se realice la respectiva legalización de documentos la señora ANA ROCIO RAMOS CALDERÓN seguirá siendo socia y ocupando el cargo que ostenta hasta la actualidad.

En tal virtud con la presente cesión de participaciones, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Juan Diego Cevallos Bustamante	399	399	399	98%
ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA	1	1	1	2 %
TOTAL	400	400	400	100%

3.- CLAUSURA. - Por cuanto se ha tratado de una sesión extraordinaria y el único punto a tratarse quedo subsanado suscriben los socios, siendo las trece horas quince minutos del 15 de octubre del año 2017 de esta manera clausurando la presente sesión.

Suscriben



SRA. ANA ROCIO RAMOS CALDERÓN

Presidenta.



JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE

Secretario - Socio



ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA

Nueva Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

62282

No. de RUC de la Compañía:

1792272041001

Nombre de la Compañía:

THAROCONSULTORES CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1712300972	CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 339,0000	N
2	1720121455	RAMOS CALDERON ANA RODR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 296 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 09/11/2017 10:11:27

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001554304

09/11/2017 10:06:41



Factura: 002-004-000014737



20171701041C03241

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20171701041C03241**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 hoja(s) ó(les) fue materializado a petición del señor (a) ANITA MYLENE PROAÑO VARGAS, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTP://APPSCVSMOVLUPERCIAS.GOB.EC/PORTALDEINFORMACION/CONSULTA_CIA_MENU.ZUL](http://APPSCVSMOVLUPERCIAS.GOB.EC/PORTALDEINFORMACION/CONSULTA_CIA_MENU.ZUL) el día de hoy 9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, a las 10:50, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO DENOMINADO SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA THAROCONSULTORES CIA. LTDA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:50).


NOTARIO(A) DOBRE MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA QUE OTORGAN ANA ROCIO RAMOS CALDERON A FAVOR DE ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA, debidamente firmada y sellada en Quito hoy día 09 de Noviembre del 2017.



DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-004-000041828



20181701003000495

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003000495

MATRIZ	
FECHA:	5 DE MARZO DEL 2018, (11:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2036

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RAMOS CALDERÓN ANA ROCÍO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723121453
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310581036

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701041P01437


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701003000495

MATRIZ	
FECHA:	5 DE MARZO DEL 2018, (11:22)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2036

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RAMOS CALDERÓN ANA ROCÍO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723121453
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310581036

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de participaciones**, celebrada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Quito, Doctor Dobri Albornoz Donoso, el nueve de noviembre del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **THAROCONSULTORES CIA. LTDA.**, celebrada el **dieciséis de marzo del dos mil diez**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de marzo del dos mil dieciocho. (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	93571
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	599
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA /QUITO /09/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	THAROCONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL DMQ CON FECHA 02 DE ABRIL DEL 2018...- LA CEDENTE, SRA. ANA ROCIO RAMOS CALDERON TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR A FAVOR DE LA CESIONARIA, SRA. ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA...- SE TOMÓ NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1818 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2010...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL



Factura: 002-004-000018149



20181701041P00966

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701041P00966						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2018. (12:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RAMOS CALDERÓN ANA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723121453	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARCE ANCHUNDIA ANDREA BOLANDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310581038	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701041P00966
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2018. (12:55)
OTORGA:	NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Escritura No:20181701041P00966

Factura: 002-004-000018149

RECTIFICACION A LA CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

ANA ROCIO RAMOS CALDERON

A FAVOR DE

ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA

CUANTIA: USD 1.00

(Di 3ª

COPIAS)

m.n.m

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día DOS (02) DE ABRIL DEL
DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, doctor DOBRI

1 ALBORNOZ DONOSO, Notario Cuadragésimo Primero del
2 Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y
3 conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una
4 parte la señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON, de
5 estado civil casada, por sus propios y personales derechos, de
6 ocupación empleada privada, domiciliada en la Urbanización
7 Quitumbe, Calle Condor Ñan Lote 26, en ésta ciudad de Quito
8 Distrito Metropolitano, con número de teléfono móvil
9 0958851595 y correo electrónico aramos-21@hotmail.com, en
10 calidad de CEDENTE, y por otra parte la señora ANDREA
11 SOLANGE ARCE ANCHUNDIA, de estado civil casado, por
12 sus propios y personales derechos; de ocupación empleada
13 privada, domiciliada en la calle 116 y Avenida 102 A, barrio el
14 Mirador, parroquia Los Esteros, Manta y de transito en ésta
15 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con número de teléfono
16 móvil 0998161931 y correo electrónico
17 jusmattisac@hotmail.com, a quien en lo posterior se le
18 denominará LA CESIONARIA. Las comparecientes declaran ser
19 de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y
20 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de
21 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
22 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta
23 escritura, como documentos habilitantes. Advertidas las
24 comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de
25 ésta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y
26 separada de que comparecen al otorgamiento de ésta escritura sin
27 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
28 me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:





NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas
2 a su cargo, sirvase hacer constar una de **RECTIFICACION**
3 **A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**
4 **COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.**, al
5 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de éste
7 instrumento público, por una parte la señora **ANA ROCIO**
8 **RAMOS CALDERON**, de estado civil casada, por sus
9 propios y personales derechos, de ocupación empleada
10 privada, domiciliada en la Urbanización Quitumbe, calle
11 Cóndor Ñan, lote 26, ciudad de Quito, Distrito
12 Metropolitano, teléfono móvil 0958851595, correo electrónico
13 aramos-21@hotmail.com en calidad de **CEDENTE**; y por
14 otra parte, la señora **ANDREA SOLANGE ARCE**
15 **ANCHUNDIA**, de estado civil casada, por sus propios y
16 personales derechos; de ocupación empleada privada,
17 domiciliada en la calle 116 y Avenida 102 A, Barrio el
18 Mirador, parroquia Los Esteros, cantón Manta, de tránsito en
19 la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono móvil
20 0998161931, correo electrónico jsmattisac@hotmail.com, en
21 calidad de **CESIONARIA**. Las comparecientes, mayores de
22 edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces.
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública
24 otorgada el nueve de noviembre del dos mil diez y siete ante
25 el ~~deeter~~ Dobri Albornoz Donoso, Notario Cuadragésimo
26 Primero del cantón Quito, las comparecientes otorgaron
27 escritura pública de Cesión de Participaciones de la
28 **COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA**; por

1 la cual, la **CEDENTE** señora **ANA ROCIO RAMOS**
2 **CALDERON**, cedió en favor de la señora **ANDREA**
3 **SOLANGE ARCE ANCHUNDIA**, un total de una (1)
4 participación. **DOS.-** En el instrumento público se ha
5 deslizado un error que hace necesario que se proceda a su
6 rectificación. **TERCERA: RECTIFICACION.-** En el anverso
7 de la página dos, **CLAUSULA SEGUNDA DE**
8 **ANTECEDENTE**, línea trece (13), después de cantón Quito,
9 que dice "con fecha 23 de abril del año 2010"; dirá: con
10 fecha 10 de junio del año 2010 **CUARTA:**
11 **MARGINACION.-** Las comparecientes se ratifican y aceptan el
12 presente instrumento público, declarando que constituye para
13 los efectos contractuales una sola unidad jurídica con el
14 contrato principal y autorizan que en la matriz de la
15 protocolización de la escritura se efectúe la marginación. El
16 Notario siente razón de esta aclaración, y marginación.
17 **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía es indeterminada. Agregue
18 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
19 perfecta validez de este contrato.". **HASTA AQUÍ LA**
20 **MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma
21 que se encuentra firmada por el doctor Vladimir Jhayya
22 Cisneros, profesional con matrícula número mil ciento setenta
23 y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
24 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
25 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
26 que les fue por mí el Notario a las comparecientes, aquellas se
27 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo





NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 en unidad de Acto, se incorpora al protocolo de ésta Notaria
2 la presente escritura, de todo lo que DOY FE.-

3

4

5 *Ana Ramos*
f) ANA ROCIO RAMOS CALDERON

6 C.C. 1723 12 145-3.

7

8

9 *Andrea Arce M.*
f) ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA

10 C.C. 131058103-6.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON

QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723121453

Nombres del ciudadano: RAMOS CALDERON ANA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLLAGUAZO PINZA CARLOS DANILO

Fecha de Matrimonio: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: RAMOS SEGUNDO

Nombres de la madre: CALDERON QUISHPE MARIA XIMENA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emissor: DÓBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-108-75873



181-108-75873

Ing. Jorge Troya Fierlas
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGOAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrea Arce



Número único de identificación: 1310581036

Nombres del ciudadano: ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANTUANO PEREZ HENRY DANIEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: ARCE LEOPOLDO FRANK

Nombres de la madre: ANCHUNDIA MARGARITA EDITH

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-108-76716



181-108-76716

Jorge Troya

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
PRESIDIO GENERAL DE VOTACIÓN
IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

005
CÓDIGO

005 - 388
NÚMERO

131058103-6
CÓDIGO

ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANABI
CANTÓN

MANABI
PARROQUIA

005
CÓDIGO

005 - 388
NÚMERO

131058103-6
CÓDIGO

ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANABI
CANTÓN

MANABI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PRESIDIO GENERAL DE VOTACIÓN
IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

005
CÓDIGO

005 - 388
NÚMERO

131058103-6
CÓDIGO

ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANABI
CANTÓN

MANABI
PARROQUIA

005
CÓDIGO

005 - 388
NÚMERO

131058103-6
CÓDIGO

ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANABI
CANTÓN

MANABI
PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005
CÓDIGO

005 - 388
NÚMERO

131058103-6
CÓDIGO

ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANABI
CANTÓN

MANABI
PARROQUIA

005
CÓDIGO

005 - 388
NÚMERO

131058103-6
CÓDIGO

ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANABI
CANTÓN

MANABI
PARROQUIA



NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DE CONFORMIDAD CON LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 1 DEL ART. 11 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
FUE EXHIBIDO ASESORADO POR ELLO INTERESADO.

QUITO
02 ABR 2018
Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrea Arce



Número único de identificación: 1310581036

Nombres del ciudadano: ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANTUANO PEREZ HENRY DANIEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: ARCE LEOPOLDO FRANK

Nombres de la madre: ANCHUNDIA MARGARITA EDITH

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-108-76715



181-108-76715

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMPLEO

005-358-131058103-6

CITIALE DE
CIUDAD ANA
LEONOR ROMERO
ARCE ANCHUNDIA
ANDREA SOLANGE
LUGAR DE NACIMIENTO
TARAJA
NANTA
NANTA
FECHA DE NACIMIENTO 01/04/01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMENINO
ESTADO CIVIL CASADO
HENRY DANIEL
MARTINIANO PEREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMPLEO

005-358-131058103-6

ARCE ANCHUNDIA
ANDREA SOLANGE
LUGAR DE NACIMIENTO
TARAJA
NANTA
NANTA
FECHA DE NACIMIENTO 01/04/01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMENINO
ESTADO CIVIL CASADO
HENRY DANIEL
MARTINIANO PEREZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A DE FEBRERO 2018

005-358-131058103-6

ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE
APellidos y Nombres

005-358-131058103-6

ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE
APellidos y Nombres

005-358-131058103-6

ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE
APellidos y Nombres



NOTARIA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONSEJERÍA CON LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 10 DEL D.E. NOTARIAL, DONDE SE CERTIFICA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
FUERA EXHIBIDO A SU SCRIBO Y DEVUELTO A INTERESADO.

QUITO

02 ABR 2018



Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrea Arce



Número único de identificación: 1310581036

Nombres del ciudadano: ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANTUANO PEREZ HENRY DANIEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: ARCE LEOPOLDO FRANK

Nombres de la madre: ANCHUNDIA MARGARITA EDITH

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-108-76716



181-108-76716

Ing. Jorge Triya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

005-358
131058163-6

OTILLA ZE
CALLEADANA
LUIS Y MONICA
ARCE ANCHUNDIA
ANDREA SOLANGE
JARDIN PROYONCIMA
SANTA
SANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
CERDO CAL CA 5450
KENNY DAVIS
SANTUANO PEREZ

ESTUDIANTE

APPELLADO Y NOMBRES
ARCE LEOPOLDO FRANK
APPELLADO Y NOMBRES
ANCHUNDIA MARGARITA EDITH
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTA
2017-02-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-19

Andrea Arce

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005-358
131058163-6

ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE
ARCE LEOPOLDO Y MONICA

MANABÍ
PROYONCIMA
SANTA
JARDIN
PROYONCIMA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



NOTARÍA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 3 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FEY CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL QUE
FUERA ENTREGADO AL RESERVO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

QUITO

02 ABR 2018



Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



**NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICACION A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA. QUE OTORGA ANA ROCIO RAMOS CALDERON A FAVOR DE ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA debidamente firmada y sellada en Quito hoy día 02 de Abril del 2018.



DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-004-000018161



20181701041000089

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701041000089



MATRIZ	
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2018, (18-32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701041P01437

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310581036
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701041P00

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701041000089

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2018, (18-32)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON EN TESTIMONIOS O COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701041P01437

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ARCE ANCHUNDIA ANDREA SOLANGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310581036
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701041P00



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZON No.- 20181701041000089: Tome nota al margen de la escritura pública No. 2017-17-01-041P01437 de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.**, otorgada por la señora **ANA ROCIO RAMOS CALDERON** a favor de **ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA**, ante mí **DOCTOR DOBRI ALBORNOZ DONOSO**, **NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, el nueve de Noviembre del dos mil diez y siete, de la escritura pública de **RECTIFICACIÓN A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA THAROCONSULTORES CIA. LTDA.** No. 2018-17-01-041-P00966, que antecede.

Quito, 2 de Abril del 2018



DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	93571
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	599
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /09/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	THAROCONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL DMQ CON FECHA 02 DE ABRIL DEL 2018.- LA CEDENTE, SRA. ANA ROCIO RAMOS CALDERON TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR A FAVOR DE LA CESIONARIA, SRA. ANDREA SOLANGE ARCE ANCHUNDIA...- SE TOMÓ NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1818 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL